

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 28-2001-00064

Por ser procedente la solicitud que precede, el despacho con sustento en lo previsto por los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE DINEROS que le pertenezcan a la parte demandada en las cuentas y/o productos financieros de las entidades bancarias que se relacionan en el escrito de demanda. Téngase en cuenta que algunos de los bancos relacionados en su solicitud ya fueron objeto de medida. En ese sentido, la secretaría deberá EXCLUIR del oficio a las entidades ya oficiadas con antelación, esto es, Davivienda, Bancolombia, Sudameris, Itaú,

Oficiase limitando la medida a la suma de \$ 325.000.000

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

AM

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

938f15ef02002f126225c0ffa9890e8d39aecc7accf0fed8c68d7a81ce854cf8

Documento generado en 16/12/2020 04:51:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>